

quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (calle Cigüeña, 41-4° A).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuantas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16530112GAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 17 de Noviembre de 1989.— El Jefe de la Unidad.

#### Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

*Valores tipo de la construcción y básico del suelo y de sus índices correctores para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en varios municipios* III.B.1472

Por el área de Catastro e Inspección Urbana se ha procedido a la aplicación individualizada de los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctoras, aprobados por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de La Rioja, para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en los municipios de Abalos, Agoncillo, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Arrúbal, Baños de Rioja, Bezares, Briñas, Briones, Camprovin, Cárdenas, Casalarreina, Castroviejo, Clavijo-La Unión, Cuzcurrita de Río Tirón, Daroca de Rioja, Entrena, Foncea, Fonzaleche, Gimileo, Lagunilla de Jubera, Ledesma de la Cogolla, Leza de Río Leza, Manjarrés, Medrano, Murillo de Río Leza, Nestares, Ochánduri, Ollauri, Ribafrecha, Robres del Castillo, Rodezno, San Millán de Yécora, Santa Coloma, San Vicente de la Sonsierra, Sojuela, Tirgo, Tricio, Viguera, Villalobar de Rioja, Villamediana de Iregua, Zarratón, Zarzosa. (Sesiones de 22 de Junio y 31 de Octubre de 1989).

Los listados conteniendo los respectivos valores y rentas catastrales, así como las bases imponibles y liquidables se expondrán en el área de Catastro e Inspección Urbana ubicada en la planta 1ª de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Los valores serán notificados individualmente a los interesados, en cuya notificación formal se les darán los recursos y plazos que contra los mismos pueden interponer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme dispone el artículo 270 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materias de régimen local ("B.O.E." de 22 y 23 de Abril).

Logroño, 17 de Noviembre de 1989.— El Arquitecto del Area de Catastro e Inspección Urbana, Carlos Nadal Millán.— Vº Bº El Gerente Territorial, Luis Yus Vidal.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Corrección de error*

III.B.1433

Advertido error en la publicación de la notificación de la resolución publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 137 de 14 de Noviembre de 1989, en su página 2.133, por la que se hace saber a D. Fernando Ortega Jerica la sanción de extinción del derecho a las prestaciones por desempleo, etc., se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "... en el expediente SS-3116/89 ...",

Debe decir: "... en el expediente E-E-311/89 ...".

Logroño, 24 de Noviembre de 1989.

*Notificación de resolución*

III.B.1473

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MIGUEL CADARSO ROS, con último domicilio conocido en c/ Mayor número 102, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 02-10-1989 en el expediente SS-550/89, Acta de Infracción 580/89, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil quinientas pesetas (50.500) por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7, en relación con los artículos 14.1.5 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo

de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de Noviembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de resolución*

III.B.1474

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa VICTORIO M CELORRIO GIL y JOSE J. MARIN OSES, con último domicilio conocido en C/ Paseo del Mercadal número 35, de Calahorra (La Rioja), se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado con fecha 07-08-1989, rectificación a la Resolución de fecha 28-10-1988 en el expediente E-T-257/87, Acta de Infracción 437/87, cuyo contenido es el siguiente:

"Advertido error material en la transcripción mecanográfica de la Resolución de fecha 19 de Octubre de 1988, dictada por esta Dirección General de Empleo, en el expediente referenciado, en cuyo acuerdo y después de desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de instancia, se consignó de forma errónea: "... dejando sin efecto ésta y la sanción impuesta", debiendo decir: "confirmando ésta y la sanción impuesta", como claramente puede deducirse del contexto de la Resolución y de la propia desestimación del recurso que expresamente contiene dicha parte dispositiva, resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el art. 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, la rectificación de dicho error, en el sentido de que, subsistiendo y permaneciendo el resto de la Resolución en sus propios términos, la parte dispositiva ha de entenderse dictada en la siguiente forma:

Esta Dirección General de Empleo, a propuesta de la Subdirección General de Recursos Acuerda Desestimar el recurso de alzada formulado contra la Resolución en cuestión, confirmando ésta y la sanción impuesta.

Logroño, 16 de Noviembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de resolución*

III.B.1475

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RIOJA DECORACION, S.A., con último domicilio conocido en C/ Barrioepo número 37 Bajo, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 04-10-1989 en el expediente E-E-365/89, Acta de Infracción 567/89, por la que se impone la multa total de Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000) por infracción a lo dispuesto en los artículos 2.1 y 4 del R.D. 799/85, de 25 de Mayo (BOE de 26-7) en relación con los arts. 28.3 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 21 de Noviembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de resolución*

III.B.1476

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JULIAN SAENZ-LOPEZ DIEZ, con último domicilio conocido en Avda. Gonzalo de Berceo número 6-8° B de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-11-1989 en el expediente SS-597/89, Acta de Infracción 874/89, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cinco pesetas (50.005), por infracción a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/80 de 5 de Julio (BOE del 25), en relación con los arts. 14.1.5 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 21 de Noviembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Convenio colectivo de trabajo para la empresa "Explotaciones de Sanatorios (Sanatorio Velázquez)", de Logroño*

III.B.1477

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Explotaciones de Sanatorios (Sanatorio Velázquez)", de Logroño, (La Rioja), que fue suscrito con fecha 25-10-89, de una parte, por la representación de la Empresa y de otra, por el Delegado de Personal en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.